



Referencia:	114/2025/RESSECRET
-------------	--------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

No asiste, excusando su ausencia, la Concejala, D^a. Laura Casas Delgado (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

CONTRATACIÓN

OBRAS

1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras: **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, y que, según el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Laplaza de Marco asciende a la cantidad de: 165.289,25 € de base imponible, 34.710,74 € de IVA, €, total de 199.999,99 €, para un plazo de ejecución de CINCO meses, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	147.987,99 €
Anualidad 2026	52.012,00 €

Por la concejala-delegada del Área /Servicio de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación, con la finalidad de mejorar aquellas zonas con deficiente estructura arbórea, realizar tareas de limpieza y desbroce, mejorar el sistema riego, restituir árboles muertos e instalar pequeño mobiliario urbano.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5277/2024 **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, en la aplicación 44000/17100/7620625, con un presupuesto de **199.999,99 €** y **una subvención de 199.999,99 €, (anualidad 2025 147.987,99 €; anualidad 2026 52.012,00 €)**, anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El secretario del ayuntamiento ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la aplicación 17100/61900, número de operación 12025000027544.



Vista la documentación e informes que se acompañan; lo establecido en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras de: **REFORMA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Miguel Laplaza de Marco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 165.289,25 € de base imponible, 34.710,74 € de IVA, €, total de 199.999,99 €, para un plazo de ejecución de cinco meses.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Alcaldía.

2º.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS DE AGUA EN LA CALLE ARCO DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente contractual de **obras de renovación de aceras y acometidas en C/Arco de Pinsoro**, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2025, quedando fijado su precio en la cantidad de



67.872,51 € de base imponible y 14.253,23 € de I.V.A. (Total: 82.125,74 €, I.V.A. incluido), para un plazo de ejecución de 6 meses.

El contrato se adjudicó a la entidad **ARLA EJEA, S.L.U. (N.I.F.: B99562498).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 102, de 7 de mayo de 2024, recoge anuncio de convocatoria del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2024 (en adelante, PBR 2024).

En la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 2745/2024 - RENOVACIÓN ACERAS Y ACOMETIDAS DE AGUA EN PINSORO, en la aplicación presupuestaria 44000/16100/7620124 con un presupuesto de 94.397,40 € y una subvención de 69.007,15 € distribuido en las siguientes anualidades: 2024 con 62.106,44 € y 2025 con 6.900,7 € aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2024.

En referencia a la norma décima 10.B).3.1, el periodo de ejecución comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de septiembre de 2025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2024 mediante firma del acta de comprobación de replanteo.

Respecto a la norma décima 10.B).3.2, el plazo para la **justificación** de la subvención finaliza el 30 de septiembre 2025. No obstante, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 16 de julio de 2025, se modificó dicho plazo a 30 de octubre de 2025.

El arquitecto municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la segunda certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La teniente de alcalde y concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y el arquitecto municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene comprometido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61911 REHABILITACIÓN DE ACERAS EN PINSORO con el número de operación 12025000008346.

La Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos los contratistas de las obras municipales, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4,65%. Dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable



esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar la 2ª certificación y final de las **obras de renovación de aceras y acometidas en C/Arco de Pinsoro**, de 22 de septiembre de 2025, por importe de **6.748,57 € de base imponible y de 1.417,20 € de I.V.A. (Total: 8.165,77 €, I.V.A. incluido)**. La obra ha sido liquidada por 82.125,74 € por lo que ha habido un exceso de mediciones del 10%.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 026-2025, presentada por **ARLA EJEa, S.L.U. (N.I.F.: B99562498)**, de 17 de octubre de 2025, por importe de **6.748,57 € de base imponible y de 1.417,20 € de I.V.A. (Total: 8.165,77 €, I.V.A. incluido)**, correspondiente a la certificación de las obras citada.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	DEUDA TRIBUTARIA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	6.748,57	4,65%	313,81 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en



los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 8.165,77 – 313,81 = **7.851,96 €**.

QUINTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios Económicos, a los efectos del ejercicio de la función interventora que corresponda y de justificar los requisitos de la subvención concedida, debiendo remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza cuantos documentos estime necesarios.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SÉPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

GESTION DE SERVICIOS

11º.- APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS SISTEMAS ANTIINCENDIOS, CONSERVACIÓN Y REVISIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante contrato conformado entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la entidad denominada Técnicos de Alarmas S.A. (C.I.F. A50055094) el 6 de octubre de 2021, tras la adjudicación de la licitación por la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2021, se acordó el contrato del **Servicio de mantenimiento anual de los sistemas antiincendios, conservación y revisión de elementos de extinción de incendios instalados en los diferentes edificios de propiedad municipal o en aquellos en los que existe obligación de mantenimiento por parte de este ayuntamiento, como es el caso de los colegios públicos**, a la entidad Técnicos de Alarmas S.A. (C.I.F. A50055094), por el precio de 36.400,00 € y de 7.644,00 € de I.V.A., con un total de 44.044,00 € I.V.A. incluido, por el total de los 4 años. Con fecha 6 de octubre de 2021, se firma el contrato administrativo del servicio, con fecha de finalización en el mes de octubre de 2025

II.- El contrato, una vez concluido su plazo de duración inicial, no está sujeto a prórrogas.



III.-El responsable del contrato, el técnico de gestión de Servicios Públicos, ha emitido informe de fecha 10 de octubre de 2025, por el que justifica la necesidad en la continuación del servicio objeto del contrato, en los siguientes términos:

“Se considera fundamental la prestación de este servicio en aras de satisfacer el servicio público de mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios de los edificios municipales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por lo que, existiendo un interés general, el órgano competente debería reconocer dicho interés y ordenar la continuación del presente contrato.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y la ciudadanía que recibe este servicio en los edificios públicos, no debe quedar desasistida en la prestación por la demora en la tramitación administrativa.

La complejidad y la dilatación en el tiempo en la preparación de los pliegos técnicos y administrativos ha significado un retraso en la puesta en marcha del proceso de licitación del nuevo servicio.

En cualquier caso, la continuidad se habrá de realizar con las mismas condiciones económicas y de ejecución que el contrato cuya finalización está próxima, por lo que la estimación del gasto se deberá realizar cumpliendo este requisito.

El expediente deberá estar sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, a fin de justificar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas de la prestación de los servicios a los que se pretende dar continuidad.

En estos momentos nos encontramos en plena licitación del expediente del nuevo contrato del SERVICIO DE REVISIONES DE DISPOSITIVOS ANTIINCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, por lo que, en aplicación del principio de continuidad en la prestación de un servicio público, se propone proceder a la declaración de la continuidad de la prestación del servicio del contrato de forma excepcional y transitoria, por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente. Propuesta que se eleva órgano de contratación para la resolución correspondiente.”

Coste del servicio para los próximos meses:

Ejercicio 2025:

Total 2025 incluido el tiempo dentro del contrato vigente: 11.011,00 €

Ejercicio 2026 (7 meses)

Previsión 2026 al precio actual: 8.258,25 €

Vista la Fiscalización previa de la Intervención Municipal, con el resultado de: se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con los reparos derivados del incumplimiento de los requisitos indicados en el apartado D (publicación con tres meses



de antelación la nueva licitación). Procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RD 424/2017.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2025 por el que se resuelve la discrepancia mediante el levantamiento motivado del reparo suspensivo emitido por el Interventor Municipal de fecha 22 de octubre de 2025, para poder continuar con la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: el principio de continuidad del servicio ha sido confirmado en distintos ámbitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), tales como:

a) El artículo 213 de la LCSP, al referirse, en su apartado 6, a los efectos de la resolución de los Contratos:

"Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado."

b) El artículo 29.4 de la LCSP, que prevé la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, prorrogando los contratos originarios hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Segundo: con el eventual mandato del órgano de contratación al contratista para la continuación de la prestación, siendo necesaria tal continuidad, no se otorga per se una nueva prórroga, no prevista en el contrato, sino que se trata de definir una situación jurídica que garantice la continuación de los efectos del contrato, todavía vigente, por el tiempo mínimo, aunque indispensable, para poder enlazar con el nuevo contrato en licitación.

En el supuesto de este contrato, según se constata a través del informe emitido por el responsable del servicio, se cumplen los presupuestos doctrinales referidos, en la medida en que:

a) El Ayuntamiento no debe quedar desasistido en la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de prevención de incendios en edificios municipales, que tiene consideración de servicio público esencial.

b) La complejidad en la preparación de los pliegos técnicos y administrativos del Contrato ha significado un retraso en la puesta en marcha del proceso de licitación del nuevo servicio.



Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: declarar de interés general el contrato de Servicio de mantenimiento anual de los sistemas antiincendios, conservación y revisión de elementos de extinción de incendios instalados en los diferentes edificios de propiedad municipal o en aquellos en los que existe obligación de mantenimiento por parte de este ayuntamiento, como es el caso de los colegios públicos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: declarar, en aplicación del principio de continuidad en la prestación del servicio público esencial, la necesaria continuidad de la prestación del servicio relativa al contrato que trae causa, de forma excepcional y transitoria, desde el día 1 de noviembre de 2025, y por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato subsiguiente, con un plazo máximo de 9 meses.

TERCERO: requerir al contratista que ejecuta el Contrato, que a partir del día 1 de noviembre de 2025, se mantenga prestando el servicio contratado, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, con carácter excepcional y por el tiempo suficiente para la formalización y puesta en marcha del nuevo contrato, resultante del nuevo expediente de licitación del Servicio de mantenimiento anual de los sistemas antiincendios.

CUARTO: aprobar el gasto de 11.011,00 € hasta fin de año de 2025, que incluye la prestación realizada hasta el mes de octubre de 2025 y que se encuentra dentro del contrato actual, y prever la inclusión en el presupuesto municipal de 2026 la cantidad de 8.258,25 €, para cubrir el coste del servicio durante 7 meses del ejercicio de 2026, si fuera necesario.

QUINTO: notificar la presente resolución al contratista Técnicos de Alarmas S.A. (C.I.F. A50055094 con mención de los recursos que procedan.

SEXTO: Dar traslado de la resolución al responsable del contrato.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

5º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLE la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FERNANDO TENIAS LAFUENTE, en representación de TENIAS, S.A.

ACTIVIDAD: Ampliación de nave industrial para almacén.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 84 y 91 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 20 de octubre de 2025, se concede licencia urbanística a TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. (A-78923125) para legalización de estación base para servicios de telefonía móvil en la calle Cr. 1 Local 1 de Pinsoro de Ejea de los Caballeros, y

Visto el escrito presentado por AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., en el que solicita que dicha licencia vaya a su nombre en vez de ir a nombre de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

VISTA la documentación a nombre de AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U., en la que solicitan una declaración responsable para dicha obra,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de



Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICACION DEL SOLICITANTE de la licencia concedida en fecha 20 de octubre de 2025, donde decía TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. que diga AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 280/25

SOLICITANTE: AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.U (B-87494936)

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 30 de julio de 2025 se ha concedido la modificación no sustancial y licencia urbanística para ampliación de almacén de producto terminado a solicitud de NAVIGATOR TISSUE EJEA S.L. (B-99029365) en la C/ 6N del Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros

RESULTANDO que con fecha 14 de octubre de 2025 se presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento por el que se solicita una rectificación de la liquidación correspondiente a la tasa urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por cuanto el presupuesto consignado en la memoria visada presentada inicialmente por importe de 4.403.915,40 euros y **aportando nueva memoria visada con presupuesto corregido por el importe real de la instalación que asciende a 4.320.870,00 euros.**

CONSIDERANDO el informe del Arquitecto Municipal que es favorable a dicha modificación, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado tercero (liquidación de tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) del acuerdo



de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2025 por el que se concede licencia de apertura y licencia urbanística para construcción de 2 naves para ampliación de almacén de producto terminado a NAVIGATOR TISSUE EJEa, S.L., en la C/ 6 , nº 2 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros quedando redactado de la siguiente forma:

“ **TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.320.870,0 0 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	33.184,28 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR		33.184,28 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.320.870,0 0 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	133.946,97 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		133.946,97 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167 “

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



10º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 301/25

SOLICITANTE: CDAD. PROP. PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 31 (H50613132)

OBJETO: Accesibilidad-Instalación de ascensor

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución nº31 de Ejea de los Caballeros

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar una fianza de 360,93 euros como garantía de una correcta gestión de residuos de la construcción.
- Deberá presentar fianza de 1000 euros ante posibles daños en calzada y aceras.
- Se deberá solicitar licencia de ocupación de vía pública y consensuar con Policía Local el día del inicio de los trabajos, así como el desvío del tráfico peatonal y/o rodado en las vías afectadas.
- No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	54.050,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	415,10 €	DEPOSITO PREVIO	415,10 €
IMPORTE A ABONAR		00,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	54.050,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.675,55 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.675,55 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 303/25

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER TOLEDO IÑIGUEZ (29090900-V)

OBJETO: Ejecución de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda del Ferrocarril 14 (T) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se le asigna el número 14 de la Ronda del Ferrocarril.
- Se deberá prestar una fianza para la correcta gestión de residuos de 481,39 € que se devolverá una vez terminada la obra y presentados justificantes de entrega de residuos en Centro autorizado por un total de 40,12 TN.
- Se deberá prestar una fianza como garantía ante posibles desperfectos en aceras de 1.000 €.
- La licencia no se podría poner a disposición del ciudadano mientras no haya depositado ambas fianzas.
- No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado las fianzas y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	104.300,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	801,02 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR		801,02 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	104.300,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.233,30 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		3.233,30 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704303664415723103 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>